

PROCESO: ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA «ANI»
DEMANDADO: JESÚS HEMEL ALVAREZ ASCANIO
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00242-00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho el presente proceso informando al señor Juez que la parte demandante constituyó apoderado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 2020-00242-00

Revisado el expediente digital y la constancia que antecede, se constata que la entidad demandante constituyó apoderada de confianza, así las cosas y en los términos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso, y encontrándolo procedente, se **RECONOCE** personería para actuar a la **Dra. ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 27.603.923 de Bucaramanga y T.P. número 261.977 del C.S. de la J. como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte y teniendo en cuenta que a la fecha no hay certeza de haberse inscrito la presente demanda en el folio inmobiliario del bien objeto del proceso, tal y como se ordenó desde su admisión el 26 de enero de 2021 y se reiteró en auto del 16 de septiembre de 2021, **SE ORDENA REQUERIR** a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) para que, por concurso de su apoderada, gestione lo pertinente e informe al Juzgado el estado de dicha actuación.

En tal sentido y para que pueda realizar ésa labor, por Secretaría otórguese acceso al expediente digital a: asantander@ani.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 088 del 19 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2eb231ec991951f1d98fa59062d5a199af10ddf756a43b7821a976257169e40
Documento generado en 18/11/2021 11:15:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>